

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 144-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTOS: El Informe N°56-2016-UT-OGA/MVES del Subgerente de la Unidad de Tesoreria, el Informe N°07-2016-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe N°07C-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N°15C-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo Nº 1057 crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa en las entidades del Estado, reglamentado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM; respecto al derecho al descanso vacacional, entre otros temas, señala que el periodo de goce remunerado de efectúa por aquerdo entre las partes, dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho; el qual, se amplia a treinta (30) días, según lo establecido por la Ley Nº 29849;

Que, en atención a los Informes de Vistos, del Subgerente de la Unidad de Tesorería, remitido por la Gerente de la Oticina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunida que la Subgerente, hará uso de su descanso por vacaciones del 03 al 15 de febrero de 2016, en ese sentido, la Gerencia Municipal con Memorándum N°150-2016-GM/MVES, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General con la propuesta de encargo para el trámite correspondiente:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como por el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el descanso físico por vacaciones del Subgerente de la Unidad de Tesorería, Ángel Ramos Arías, del 03 al 15 de febrero de 2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR la función de Subgerente de la Unidad de Tesoreria, a la ling. Luz Zanabria Limaco, del 03 al 15 de febrero de 2016, con retención a su cargo de Gerente de la Oficina General de Administración que visne desempeñando en la Entidad Edil.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldia a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ingcogalitac Thi**rpa**tifa villa ill Savado

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Manishall Be VIII Salvador

ABOG WICELEC GONZALEZ NAVARRO SECRETARIO GENERAL

"Villa El Sálvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Principa do Asturios de la Conseculio

Premio Principe de Asturias de la Concordia

A